



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2023-00323584- -NEU-DESP#SDTA - MODIFICA ESTRUCTURA ORGÁNICO-FUNCIONAL - SDTyA -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-00323584- -NEU-DESP#SDTA del registro de Mesa de Entradas y Salidas de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente; La Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3190 y los Decretos DECTO-2021-2128-E-NEU-GPN y DECTO-2023-108-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto DECTO-2023-108-E-NEU-GPN se aprueba el procedimiento de Consulta Previa, Libre e Informada aplicable a las comunidades indígenas de la Provincia del Neuquén, facultando a la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente a dictar las normas complementarias para hacer efectivo el Procedimiento;

Que la Dra. BODART TRONCOSO María Fernanda, D.N.I. N° 35.592.903, se encuentra prestando servicios a título personal de pago mensual en la Subsecretaría de Ambiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, desde el año 2019, aprobado su último contrato mediante Decreto DECTO-2022-2254-E-NEU-GPN, de fecha 14 de noviembre de 2022,

Que el artículo 51° de la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3190, establece que el Poder Ejecutivo puede crear, reestructurar, fusionar y reordenar las plantas del personal, reubicar los recursos humanos y adoptar cualquier otra medida necesaria y/o conveniente para el mejor funcionamiento de los órganos y organismos provinciales y el desenvolvimiento de su personal, y para el cumplimiento de los fines y objetivos de la presente Ley;

Que resulta imprescindible realizar las incorporaciones orientadas a optimizar el funcionamiento del programa de Consulta Previa, Libre e Informada dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente;

Que obra intervención de la Dirección Superior de Ocupación y Salario de la Subsecretaría de Hacienda, dependiente del Ministerio de Economía e Infraestructura;

Que por lo expuesto es necesario proceder al dictado de la norma;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: RESCÍNDASE el contrato de servicios aprobado mediante Decreto DECTO-2022-2254-E-NEU-GPN que como documento **IF-2023-00572861-NEU-DESP#SDTA** forma parte del expediente electrónico EX-2023-00323584- -NEU-DESP#SDTA, a partir de la firma de la presente norma.

Artículo 2º: CRÉASE/INCORPÓRASE en la Estructura Orgánico Funcional de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, aprobada por el Decreto N° 181/20, los cargos que se indican en el documento **IF-2023-00383516-NEU-ADMRH#SDTA** que forma parte del presente, con las categorías más las asignaciones de las bonificaciones previstas en el artículo 34º de la Ley 2265, a partir de la firma de la norma.

Artículo 3º: DESÍGNASE/ASÍGNASE en los cargos de la Estructura Orgánico Funcional de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente a las personas y en las categorías que se detallan en el documento **IF-2023-00383638-NEU-ADMRH#SDTA** de la presente norma, con más la bonificación prevista en el artículo 34º de la Ley 2265 que en cada caso se indica, a partir de la firma de la norma y mientras dure la presente gestión de gobierno y /o sean necesarios sus servicios.

Artículo 4º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente norma, será imputado con cargo a las partidas que correspondan del Presupuesto General Vigente.

Artículo 5º: NOTIFÍQUESE la presente a través de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente.

Artículo 6º: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete, y el señor Ministro de Economía e Infraestructura.

Artículo 7º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.